



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2022

Juez:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente:	110013336036-2021-00297-00
Demandantes:	Patricia Janeth Quintana Ramírez
Demandado:	Nación – Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

CORRIGE FECHA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS

El Despacho advierte que en audiencia del 10 de marzo de 2022 en la que se programó fecha para la audiencia de práctica de pruebas, se incurrió en un error involuntario, por cuanto se indicó el 12 de mayo de 2022 a las 02:30 pm, fecha en la que conforme con la agenda que lleva el Despacho, se tenía programada con anterioridad otra audiencia, por lo que, se impone corregir la fecha para la práctica de pruebas en el proceso de la referencia para el 26 de mayo de 2022 a las 8:30 a.m., y no a la fecha y hora que allí aparece.

En efecto, el artículo 286 del CGP señala: ***CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS.*** *Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella".

En esas circunstancias, se corregirá de oficio la providencia señalada en los términos del artículo 286 del CGP.

Atendiendo lo previsto en el Decreto 806 de 2020, las audiencias se realizarán de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, para tal fin, previo a la realización de la audiencia, al correo electrónico señalado por las partes para recibir notificaciones judiciales, se les remitirá copia del enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia.

En el caso de testigos y peritos, previo a la realización de la audiencia, será carga de la parte interesada informar el correo electrónico de estos, a efectos de que les sea remitido el enlace

e instrucciones para la conexión a la audiencia virtual.

Se le pone de presente a las partes, que los canales, protocolos y forma de recepción de memoriales establecidos por el Despacho para la prestación del servicio, podrán ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-administrativo-de-bogota/310>

RESUELVE:

CORREGIR la fecha señalada en audiencia del 10 de marzo de 2022, en el sentido que se fija como hora y fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas el día **26 de mayo de 2022 a las 8:30 a.m.**

En lo demás, se mantiene incólume la providencia corregida.

Notificar la presente decisión a las partes, y enviar mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, esto es:

asesoriajuridicaintegral.2002@gmail.com

deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co

juridmed04@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así mismo, remítase el link de consulta del expediente virtual a los precitados correos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ

GPBV

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco

Juez

Juzgado Administrativo

036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34be9b0f1d417a6fda93fd0969e16d20e32da5cc232a532f7f013cefb6a62e63**

Documento generado en 11/05/2022 12:16:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>